



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N.º 291/2.026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION N.º 01/2026 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- ID DE INTENCION 1179 - PAC 491386. -----

Pedro Juan Caballero, 05 de agosto de 2026.

V I S T O: El Memorándum UOC N.º 45/2026, por el cual se remite informe de evaluación del llamado a CVE N.º 01/2026 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- ID de Intención 1179 - PAC 491386 y solicita la emisión de una Resolución de adjudicación. -----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 autoriza la contratación por excepción cuando existan razones justificadas para la adquisición de bienes por urgencias impostergables. -----

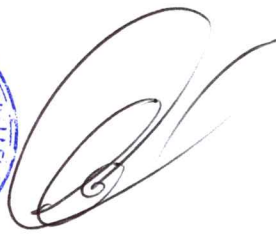
Asimismo, el artículo 52 del Decreto N° 2264/24 dispone que la urgencia impostergable solamente podrá invocarse cuando sea probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento convencional sin ocasionar grave perjuicio a los intereses públicos. -----

Decreto N° 2264/24. Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. La citada disposición establece igualmente que la urgencia no podrá derivar de negligencia o imprevisión administrativa. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2026, recomienda adjudicar a la firma **3SV AGUARAY S.A.** en el llamado referido. ----

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N.º 28 de fecha 04 de agosto de 2026, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y su modificatoria conforme a la Ley 7231/24 - Que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 - Orgánica Municipal., se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, como asimismo suscribir el correspondiente Contrato con la firma adjudicada; ---

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, al Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; -----



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N.º 291/2.026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: ADJUDICAR a la firma 3SV AGUARAY S.A. con RUC N.º 80058874-6, en el presente llamado por un monto total de Gs. 5.541.550.200 (guaraníes, cinco mil quinientos cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil, doscientos) IVA Incluido, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y el Dictamen de la Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. -----

Artículo 2º.: DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Arq. Ronny C. Pavon Zalazar. ---

Artículo 3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ
Secretario General



Lic. EVER RAMON SALINAS CUETO
Intendente Municipal